

**Informe definitivo de subvencionalidad de la operación EDUSI OT6-L6.1-01 :  
“Actuaciones de mejora de la accesibilidad en las vías públicas del municipio del  
Ayuntamiento de Eivissa ”.**

**1 - Antecedentes de la solicitud realizada a través de la “Expresión de interés”.**

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, ha programado un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

Este Eje Urbano va dirigido a financiar la implementación de Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) en municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes. La implementación de estas Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Para poner en marcha esta programación, con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

El Ayuntamiento de Ibiza elaboró, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ibiza, “Ibiza, cohesión social e integración de barrios” en adelante Estrategia DUSI de Ibiza. Esta Estrategia fue aprobada por parte municipal y presentada su solicitud a la referida convocatoria de ayudas.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha de 4 de mayo de 2018, con carácter provisional, y con fecha de 10 de diciembre de 2018, con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 7.965.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Ibiza, para la ejecución de la Estrategia DUSI de Ibiza, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

La Estrategia DUSI de Ibiza se concreta en líneas de actuación, definidas en relación a cuatro de los objetivos temáticos del Programa Operativo. Estos objetivos temáticos y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, son los siguientes:

OBJ. TEMÁTICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	AYTO	FEDER	TOTAL
OT.2 Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	OE.2.3.3. Promover las tecnologías de la información en Estrategias urbanas integradas, incluyendo Administración electrónica local y Smart Cities	772.500 €	772.500 €	1.545.000 €



OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono.	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias	930.000 €	930.000 €	1.860.000 €
	OE.4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento del uso de energías renovables en las áreas urbanas	697.500 €	697.500 €	1.395.000 €
OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	OE.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.	1.350.000€	1.350.000€	2.700.000 €
	OE.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano, su medio ambiente	547.500 €	547.500 €	1.095.000 €
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en Áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.	3.367.500€	3.367.500€	6.735.000 €
Eje 13. Asistencia Técnica		300.000 €	300.000 €	600.000 €
TOTAL		7.965.000€	7.965.000€	15.930.000 €

El resuelvo segundo de la citada Resolución establece lo siguiente: “Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. (...)”

De este modo, el Ayuntamiento de Ibiza actuando como organismo intermedio ligero del FEDER únicamente a efectos de selección de operaciones, va a proceder a seleccionar las operaciones concretas que sirvan para desplegar las distintas líneas de actuación que integran su Estrategia DUSI.



En fecha 15 de febrero de 2019 el Ayuntamiento de Eivissa aprueba el Manual de Procedimientos, para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER, como organismo intermedio "ligero, donde se establece el procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.

Según lo establecido en el manual de procedimientos, para poder iniciar y regular la presentación de solicitudes de financiación correspondiente a las operaciones que se vayan a ejecutar dentro de la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado de Eivissa, es necesario aprobar una convocatoria pública para la selección de expresiones de interés, dirigida a los departamentos del Ayuntamiento de Eivissa. Las bases para esta convocatoria pública para la selección de expresiones de interés se aprueban por Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2019, y se publicaron en la Intranet municipal y en el apartado de la Web correspondiente a la EDUSI.

A partir de esa fecha los diferentes departamentos del Ayuntamiento (unidades ejecutoras) pueden empezar a presentar expresiones de interés dentro de dicha convocatoria, para aprobar operaciones recogidas dentro de los diferentes objetivos y líneas de la EDUSI de Eivissa.

Dentro de este procedimiento, la unidad ejecutora "**MANTENIMIENTO URBANO**" presenta en fecha **13/08/19** una expresión de interés "**Actuaciones de mejora de la accesibilidad en las vías públicas del municipio del Ayuntamiento de Eivissa**", actuación recogida dentro del **OT6**, concretamente dentro del OE "**6.5.2**".

Esta expresión de interés pasa a evaluarse según los criterios establecidos en el Manual de procedimientos, artículo 4.1, hito 3 de evaluación de operaciones. Según esto, la unidad de gestión ha procedido a realizar las siguientes actuaciones:

1 . El análisis de toda la documentación presentada para la aprobación de la operación, teniendo en cuenta:

- o El cumplimiento de los criterios de selección de operaciones.x
- o El cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad del gasto.
- o El cumplimiento de los procedimientos aprobados en el marco de la ejecución de la EDUSI.
- o La inclusión de la operación en las categorías de intervención del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (PO) FEDER 2014-2020 (integrado en el PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020).
- o La comprobación de que la operación reúne todos los requisitos previstos en el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- o La capacidad de la unidad ejecutora (el beneficiario) para cumplir con las condiciones de ejecución de la operación.
- o La coherencia de los requisitos de los productos, servicios, etc. de la operación con los objetivos de la EDUSI.
- o La coherencia del plan financiero y el calendario de ejecución con la planificación aprobada para la EDUSI.
- o Cualquier otra comprobación relacionada con el cumplimiento normativo de la operación y su ajuste en el marco de la EDUSI y del PO.



2. La cumplimentación de la lista de comprobación “S1”, según el modelo Anexo 2 del Manual de procedimientos.

## 2 - Resultados de la evaluación de la operación realizada, de acuerdo a los criterios relacionados con anterioridad.

Una vez realizadas las actuaciones de evaluación detalladas en el punto anterior, la Unidad de Gestión considera que la “Expresión de Interés” presentada y evaluada cumple con todos los aspectos enumerados en la lista de comprobación S1, por lo que se resuelve la solicitud de forma favorable y se elabora este **“Informe provisional favorable de subvencionalidad de la operación”**, según el procedimiento a seguir para la aprobación de las operaciones (Hito 4 del Manual).

Según el procedimiento a seguir, este informe provisional, la lista de comprobación S1 y el DECA (Documento que especifica las condiciones de la Ayuda) se notificó el **13/08/19** a la Unidad ejecutora para que en un plazo de 10 días a partir de la recepción se aceptaran las condiciones de la ayuda especificadas en el DECA y se solicitase formalmente a la Unidad de Gestión su elevación a Definitivo.

En fecha **13/08/19**, la Unidad Gestora recibe el documento de recepción y aceptación por parte de la unidad ejecutora de las condiciones de la ayuda especificadas en el DECA y solicitud de elevación a definitivo del documento .

Con este acto la unidad gestora **eleva a definitivo el Informe de subvencionalidad de la operación**, y preparará y enviará toda la documentación a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación de la operación.

Eivissa

En representación de la Unidad de Gestión, firmado por:

Coordinadora de modernización      Técnica responsable del programa “Eivissa Crea”  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

